

El señora **PRESIDENTA**: Silencio, por favor. Señora Roldós, le ruego que guarde silencio. **(La señora Roldós Caballero: Sí, pero no lo he dicho.)**

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Camacho Vizcaino): ... y de inmigrantes que se escapan de los centros que están —se lo recuerdo a SS.SS.— protegidos y custodiados por esa policía. Ya le he dicho que los datos no son ciertos y que esa aparición en prensa, en los últimos días, de inmigrantes que se escapan de los centros no es cierta. Por tanto, doblemente, creo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están desarrollando una magnífica labor en todos los ámbitos de la inmigración y se merecen el reconocimiento de ustedes que representan a los ciudadanos de este país. La representante del Grupo Popular me habla de la existencia de nueve convenios de repatriación firmados por el Gobierno. Podrían haber firmado 150, pero lo cierto es que este es el primer Gobierno que está repatriando y estamos a la cabeza de Europa en repatriaciones y le sacamos muchas cabezas a las repatriaciones que fueron efectuadas por el Gobierno del Partido Popular. Su señoría sabe perfectamente que no basta con tener un convenio firmado, sino que hay que trabajar ese convenio, hay que viajar a los países africanos y hay que convencer a estos países de los beneficios de la repatriación. Esa no es la política que desarrolló el Gobierno del Partido Popular; todo lo contrario, se enemistó con gran parte de los países de origen o de tránsito como consecuencia del tipo de vuelos que hacía o del trato que dispensaba a los inmigrantes en esos vuelos. Nos ha costado mucho reestablecer la situación tal y como fue dejada por el Gobierno del Partido Popular. La representante del Grupo Popular señala también que el secretario general de su partido ha viajado a la Comisión y al Parlamento. La pena es que no lo hiciera en el momento en que era ministro del Interior. El Gobierno del Partido Socialista —y es reconocido por los veinticinco países que componen la Unión Europea— lidera en este momento las políticas de inmigración en Europa. Las ideas en materia de inmigración son establecidas por este Gobierno y ciertamente lamentamos la oportunidad perdida de que el señor Rajoy no hiciera eso en Europa, que no liderara las políticas de inmigración cuando teníamos un problema, porque Europa ya existía y, sin embargo, la posición que mantenían los países europeos no es la que mantienen en este momento en torno a la corresponsabilidad y a la solidaridad en el mantenimiento del adecuado control de la frontera sur. Evidentemente que no estamos satisfechos, que este Gobierno no está satisfecho con la política de inmigración, no lo estaremos hasta el momento en que hayamos puesto fin a este problema, y desgraciadamente es un problema de tal intensidad que pasarán muchos años. Una cosa es que consideremos que podemos mejorar la gestión, y otra cosa es que tengamos que reconocer que todo lo hacemos rematadamente mal, porque eso no es cierto. Por tanto, si el discurso que mantiene algún grupo de la oposición

es que este Gobierno, en materia de inmigración, todo lo hace rematadamente mal, evidentemente el Gobierno tiene la obligación de contestar que hace muchas cosas bien y que no está satisfecho, porque no lo estará hasta el momento en que no nos encontremos ante una situación en la que las personas no tengan que huir de sus países para comer y para garantizar su subsistencia. Hasta el momento en que ese problema no desaparezca, este Gobierno no se va a sentir satisfecho, pero mientras tanto deberían reconocerse los esfuerzos realizados y los resultados fruto de esos esfuerzos. Porque otra cosa es negar la realidad y no generar el debate sosegado al que hacía referencia al inicio de mi intervención, que es el único que va a permitir a las sociedades modernas y a los partidos políticos modernos hacer frente al problema de la inmigración.

La señora **PRESIDENTA**: Voy a suspender por cinco minutos la Comisión.

La señora **ROLDÓS CABALLERO**: Pido la palabra por una cuestión de orden.

La señora **PRESIDENTA**: Si va a hablar de orden, no me haga hablar de orden, porque voy a tener que pedirle a usted que mantenga el orden.

La señora **ROLDÓS CABALLERO**: Le ruego que me disculpe.

La señora **PRESIDENTA**: No le voy a dar la palabra, señora Roldós.

La señora **ROLDÓS CABALLERO**: Pues presentaré la queja oportuna. **(Pausa.)**

— **EL PROGRAMA DEL GOBIERNO EN RELACIÓN A IMPULSAR CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 212/000933.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto cuarto del orden del día, que es la comparecencia del secretario de Estado de Seguridad para informar sobre el programa del Gobierno en relación a impulsar cambios normativos en materia de seguridad privada, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Tiene la palabra, para responder a la comparecencia, el señor Camacho.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Camacho Vizcaino): Señorías, después de ocho años de Gobierno del Partido Popular este Gobierno se encontró con una situación en la que se había producido un progresivo deterioro de la seguridad pública, motivado por el descenso notabilísimo de los efectivos poli-

ciales y de los medios y recursos destinados a dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de una manera adecuada para que pudieran desarrollar su función. Paralelamente y durante ese mismo periodo de tiempo se produjo un importante robustecimiento de la seguridad privada en nuestro país, que se convirtió en un floreciente negocio que movía anualmente unos 1.200 millones de euros y daba empleo a más de cien mil trabajadores y vigilantes de seguridad. **(La señora vicepresidenta, Rivero Alcover, ocupa la Presidencia.)** Ante esta situación, el principal compromiso asumido por este Gobierno con los ciudadanos se orientó a reforzar y a modernizar los recursos humanos y los medios materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en definitiva, a fortalecer nuestro sistema de seguridad pública. Señorías, como ya he tenido ocasión de manifestarles en otras ocasiones, para nosotros la seguridad, garante de la libertad, constituye sin duda un derecho humano fundamental y, en consecuencia, su protección es un deber prioritario y esencial para el Estado que, por tanto, no puede ser delegado en ningún momento, ni mucho menos abandonado. No obstante, la realidad es que la seguridad privada continúa teniendo hoy una fuerte presencia en España y es lógico que se deban y que estemos obligados a encontrar espacios en los que este sector contribuya, mediante la colaboración y la cooperación en actividades concretas de los cuerpos de seguridad, a los objetivos generales y a la estrategia general del Gobierno en materia de seguridad.

Conscientes de la importancia que tiene el sector de la seguridad privada y en consonancia con los ejes y planteamientos del Ministerio del Interior, a los que hemos hecho referencia, se convocó el 22 de junio de 2005, a iniciativa de nuestro departamento y por primera vez en cuatro años, la Comisión mixta central de coordinación de seguridad privada. Como muy bien saben SS.SS., dicha comisión es el principal instrumento de coordinación entre la seguridad privada y la seguridad pública, y en ella se integran, junto con la Administración, todos los segmentos del sector, siendo el foro receptor de sugerencias y de planteamiento de los problemas que afectan en el ámbito de la seguridad privada tanto a los empresarios como a los profesionales. En la reunión estuvieron representadas, además de las administraciones públicas, las federaciones y asociaciones de empresas de seguridad y de entidades de crédito, los representantes de los trabajadores y los representantes de las asociaciones de empresarios y de otros establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Seguridad Privada. La Administración y los distintos representantes del sector analizamos la problemática actual de la seguridad privada, propusimos y propusieron criterios para homogeneizar actuaciones y coordinar la labor de las empresas y su personal de seguridad con los cuerpos policiales y se acordó la creación de varios grupos o mesas de trabajo para poder abordar más eficazmente las distintas cuestiones planteadas. Las materias a tratar por estas mesas, que estarían integradas por

representantes de cada uno de los segmentos específicos, fueron las siguientes: la normativa reguladora, la formación, la carta de calidad y deontología profesional en el desarrollo de esta actividad, los métodos de coordinación operativa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y, finalmente, la lucha contra el intrusismo. Para la constitución de las mesas se recabó de las asociaciones, sindicatos y policías de los usuarios y de los representantes de las diferentes organizaciones que forman parte de la comisión las propuestas de composición y designación de sus representantes. También se le solicitó que aportaran cuantas sugerencias estimasen oportunas en relación con todas las materias y no solo las referidas a los grupos específicos en los que intervinieran. Una vez recibidas las distintas aportaciones, la Unidad central de seguridad privada de la Dirección General de la Policía procedió a analizar y clasificar todas las propuestas y sugerencias que habían sido efectuadas. Coincidiendo además con el inicio de este año 2006, se convocó de nuevo a los representantes de cada una de las mesas de trabajo con el objeto de integrar todas las propuestas y de consensuar, en la medida de lo posible, las conclusiones sobre las diversas materias; tarea que les adelanto que no fue nada fácil teniendo en cuenta que los grupos que estaban allí representados tenían en ocasiones intereses fuertemente contrapuestos. Finalmente, la Dirección General de la Policía elevó al Comité ejecutivo para el Mando Unificado las conclusiones definitivas de todo este proceso, que incluían 36 propuestas concretas que afectan a aspectos tan variados como: la mejora de los sistemas de alarma y de seguridad en general; la adaptación de las medidas de seguridad a las nuevas tecnologías; la adaptación de la uniformidad y de los medios de defensa del personal a las exigencias de la seguridad y la prevención de riesgos laborales; la recogida, entrega y transporte de fondos; las medidas de seguridad en el sector de la joyería; la selección y formación de los vigilantes de seguridad; la agilización de trámites administrativos que están relacionados con la habilitación de las empresas y de los funcionarios que se dedican a la seguridad privada; el régimen sancionador en materia de centros de formación, o la regulación legal de la figura del director de seguridad entre el personal de seguridad. He hecho una escueta referencia a algunas de las cuestiones más importantes que aparecían como resultado de esas mesas de trabajo. Evidentemente, la puesta en marcha de todas estas medidas implica la necesidad de adaptar en algunos aspectos la normativa de seguridad privada. En su mayor parte, las modificaciones afectarían al reglamento, pero en algunas ocasiones incidirían en la propia ley y también en las órdenes ministeriales de desarrollo de todas estas materias. En este sentido, el Comité ejecutivo para el Mando Unificado ha encomendado a la secretaría general técnica que, tras el estudio y valoración correspondientes, articule las soluciones normativas que procedan para poner en marcha una parte importante de las propuestas presentadas. Ahora bien, a este escenario de previsión

de adaptaciones normativas en la materia ha venido a sumarse una nueva circunstancia que conocen perfectamente SS.SS. y que ha acaecido cuando las mesas de trabajo de la Comisión mixta ya habían finalizado sus reuniones, por lo que no pudo ser analizada por las mismas, a pesar de tener una trascendencia esencial en los requisitos que actualmente se vienen exigiendo a las empresas de seguridad privada para ejercitar esa actividad en nuestro país. Me estoy refiriendo a la sentencia —bien conocida por ustedes— del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 26 de enero de 2006, por tanto de inicios de este mismo año. De acuerdo con esta sentencia, España estaría incumpliendo alguna de las obligaciones de derecho comunitario que le incumben al mantener en vigor las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada, que exigen una serie de requisitos a las empresas extranjeras para que puedan ejercitar sus actividades en España y que suponen, por tanto, una restricción a los derechos de libertad de establecimiento y de libertad de prestación de servicios en el marco de la Unión Europea. Estos requisitos a los que hago referencia serían, en primer lugar, la exigencia de que las empresas de seguridad revistan la forma de persona jurídica; en segundo lugar, la exigencia de que dispongan de un capital social mínimo; en tercer lugar, la necesidad de depositar una fianza ante un organismo español para responder de las eventuales responsabilidades en las que se pudiera incurrir por las mismas; en cuarto lugar, la necesidad de disponer en todos los casos de una plantilla mínima y de determinados medios materiales y técnicos para el ejercicio de su función; en quinto lugar, la exigencia de una autorización administrativa específica expedida por las autoridades españolas, sin reconocer las cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados y, finalmente, no prever expresamente el reconocimiento de los certificados de competencia profesional para el ejercicio de la actividad de detective privado cuando estos han sido obtenidos en otros países.

Como SS.SS. comprenderán, la modificación de estos requisitos a los que hace mención expresa la sentencia que les he señalado del Tribunal de las Comunidades Europeas, implica un cambio normativo importante y, asimismo, un cambio sustancial en el modelo de seguridad privada actualmente en vigor, ya que el modelo que nosotros tenemos en este momento se articula precisamente en un conjunto de controles y de intervenciones administrativas que aseguran y condicionan al mismo tiempo el ejercicio de la actividad de seguridad por particulares. La ejecución de la sentencia puede suponer, por el contrario, la liberalización de estos controles y la incorporación a esta actividad de los particulares y las pequeñas empresas de nuestro país o de cualquier otro país de la Unión Europea. Para que pueda apreciarse la modificación que se ha producido en el escenario que plantea la sentencia, conviene tener en cuenta que actualmente las empresas de seguridad privada, en función de las actividades que ejercen y del

ámbito territorial en el que las ejercen, deben disponer de un capital social que oscila entre los 40.000 y los 600.000 euros y deben depositar fianzas en la Caja General de Depósitos que oscilan entre los 60.000 y los 240.000 euros, para contar finalmente con un mínimo que va de los seis a los treinta vigilantes de seguridad. La incidencia y la repercusión que previsiblemente va a tener esta sentencia del Tribunal de Justicia no solo en la vigente normativa de seguridad privada, sino también en la ordenación del propio sector en nuestro país, es de tal entidad que, en nuestra opinión, exige un análisis y un estudio riguroso, ponderado y profundo sobre la forma de darle cumplimiento y sobre las medidas que hayan de adoptarse para su ejecución, sin poner en riesgo la seguridad de los destinatarios de los servicios de la seguridad privada y del resto de la población, es decir, sin poner en riesgo un aspecto importante de la seguridad pública. Como saben, la normativa comunitaria no establece un plazo concreto para la adaptación de la legislación española a efectos de dar cumplimiento a esta sentencia y, en general, a las sentencias del Tribunal de Justicia. No obstante, y con objeto de proceder a su cumplimiento en un plazo razonable, por mandato del Comité ejecutivo para el Mando Unificado, ya se ha constituido un grupo técnico en el ámbito de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, que es el órgano cualificado para ello, según lo dispuesto en el real decreto que desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior. Este grupo está abordando la forma de dar cumplimiento a la sentencia que resulte más adecuada, teniendo en cuenta todos esos factores a los que antes he hecho referencia. Además, como les he mencionado al principio de esta comparecencia, por encargo del CEMU, esta unidad también se ha ocupado de valorar las aportaciones de la Comisión mixta central de coordinación de la seguridad privada y de arbitrar las soluciones normativas que procedan. Esperamos contar con las conclusiones del grupo técnico a principios del año 2007. De esta forma procederemos a dar cumplimiento, como no podía ser de otro modo y como es voluntad inequívoca de este Gobierno, a la proposición no de ley relativa al proceso de ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 26 de enero de 2006, proposición aprobada por esta misma Comisión el pasado 6 de junio, con el amplio acuerdo de los grupos de la Cámara.

Esto es todo lo que tengo que manifestar en esta primera intervención, y quedo a su disposición para responder, en una segunda intervención, a sus dudas o a los comentarios que quieran efectuar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): Por orden de petición, le corresponde intervenir al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Señor Guinart, tiene usted la palabra.

El señor **GUINART SOLÁ**: Señor Camacho, gracias por su comparecencia y por la explicación que nos ha

ofrecido en relación con el proceso de modificación normativa en materia de seguridad privada. Usted ha citado un referente cercano, del mes de junio, que es esa proposición no de ley del Grupo Popular, con una transaccional consensuada con el Grupo Socialista, que instaba al Gobierno a ejecutar la sentencia del tribunal europeo que exigía ajustar la normativa española a la normativa europea para favorecer la libre circulación de capitales y de personas dentro de la Unión Europea. Esto coincide —y así se citó en aquella proposición no de ley— con dos iniciativas de nuestro grupo parlamentario en las que se proponían de forma más específica modificaciones normativas en relación con dos aspectos, tal vez los más importantes desde el punto de vista de las empresas de seguridad privada, que eran el acceso a la condición de guardia de seguridad privada y la simplificación de los procesos de homologación de títulos. Son dos proposiciones no de ley que están pendientes de ser discutidas en el seno de esta Comisión.

No hay duda de que el sector de la seguridad privada —y usted ha hecho una breve referencia al respecto— ha sufrido un importante incremento en los últimos años, debido al concepto del Partido Popular sobre quien debía suministrar la seguridad a los ciudadanos. En cualquier caso, es bien cierto que es un sector en evolución y crecimiento constantes. Según estudios de algunas asociaciones del sector, se estima que puede haber un potencial de creación de puestos de trabajo cifrado en 21.000 personas, que deberían poder ocupar estos puestos que el mercado demanda. En cuanto a las personas que pueden ejercer este trabajo, hay un claro decalaje entre la demanda de servicios y la oferta de las empresas, debido a que estas no tienen personal formado y homologado para poderlo ejercer. Por este motivo nuestro grupo en su día presentó una proposición no de ley que preveía la posibilidad de que no solo fueran los europeos de la Unión Europea y miembros reconocidos por esta los que pudieran optar a ser guardias o vigilantes de seguridad, sino que también lo pudieran hacer personas de otros países, especialmente pensando en Iberoamérica, igual que están siendo reclutados por las Fuerzas Armadas. De hecho, muchos de los guardias de seguridad han pasado antes por el servicio militar o por el ejercicio de una profesión militar.

Por otro lado, nuestro grupo preveía la simplificación de las condiciones para poder homologar a las personas candidatas para ejercer esta función a través de una batería de medidas para simplificar este hecho. No obstante, estas dos medidas deben coordinarse con el conjunto de otras propuestas o iniciativas de modificación normativa, sobre las que usted mismo ha comentado que se estaba trabajando ya en un grupo de trabajo inicial, mediante la participación de las propias empresas interesadas, y esta irrupción, por decirlo así, de la sentencia del mes de enero, ha debido alterar la programación para preparar esta modificación. Nuestro grupo tiene la voluntad y el deseo de pedir al Gobierno que acelere los trámites y los estudios. Entendemos que debe participar

el sector en la modificación de esta normativa, porque no será sino poniéndonos al día desde la normativa del año 1992 hasta la actualidad, en donde la demanda de seguridad también ha evolucionado, como podremos ofrecer de forma coordinada con el servicio público de seguridad una mayor garantía global, integral de seguridad a la ciudadanía de este Estado. Si eso no se soluciona rápidamente se darán situaciones en las que lógicamente la calidad de la seguridad privada no será la deseable, porque la poca gente, menos de la necesaria, que tiene la homologación para poder ejercer esta condición hace más horas de las necesarias, hace una cantidad importante de horas extras, tiene menos tiempo para la formación, y la calidad global de este servicio se resiente. De la misma forma, además, esto podría favorecer la creación de puestos de trabajo, con lo cual también favorecería la disminución de las tasas de desempleo.

Por este motivo nuestro grupo toma nota de la fecha de principios de 2007 para tener un primer documento, no sé si un borrador ya de un proyecto de ley, en esta casa. Nos gustaría que no fuera demasiado lejos en el tiempo la actuación del Gobierno en esta consensuada, deseada e insistida, modificación normativa que modernice este sector.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): ¿Algún grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Antes de entrar en el objeto de la comparecencia, me gustaría hacer una pequeña puntualización. Mi compañera de grupo, la señora Roldós, pidió la palabra por una cuestión de orden y era simplemente para que constara en el «Diario de Sesiones» que ella en ningún momento ha dicho que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fueran incompetentes. Yo creo que el señor secretario de Estado es consciente de que ella no ha dicho eso y no tendrá ningún inconveniente en que pueda ser rectificada su declaración. No ha dicho eso, sino más bien todo lo contrario.

Quería empezar mi intervención señalando mi sorpresa por la intervención anterior del señor secretario de Estado de Seguridad. La verdad es que me ha sorprendido, porque no es el tono, ni la forma, ni el fondo que me parecían habituales en su señoría. Ha sido un tono en cierta forma crispado y no me ha parecido que tuviera ese talante de diálogo que ha tenido en otras ocasiones. No sé si puede ser debido quizás al nerviosismo que está habiendo ahora por ese fracaso en la gestión de muy graves asuntos en el Ministerio del Interior y que afectan a tantos ciudadanos.

Me ha sorprendido de la misma manera también el inicio de su intervención; se trata de una comparecencia solicitada por el Grupo de Convergència i Unió, para que nos venga a informar de en qué estado se encuentran los

cambios normativos que en su caso se van a efectuar en materia de seguridad privada y que, para hablar de dichos cambios normativos, empiece usted haciendo alusión a que ocho años de Gobierno popular, a su juicio, han traído un menoscabo de la seguridad pública verdaderamente no viene al caso. Y además usted sabe que no es cierto. Es como si yo empezara esta intervención diciendo los esfuerzos que en esos ocho años el Partido Popular tuvo que hacer precisamente por cómo se encontró algunas cosas, por cómo las arcas de Interior estaban vacías, porque algunos dirigentes socialistas se habían dedicado a vaciarlas y por eso estaban condenados y estaban en la cárcel. Yo no creo que sea esto lo más oportuno cuando uno viene a hablar aquí de cambios normativos y además precisamente por una iniciativa que ha sido consensuada por todos los grupos parlamentarios. Yo creía que usted iba a venir a dar una información, luego sí es verdad que la ha dado, pero querría que nos hiciera algunas puntualizaciones.

Como usted ha mencionado es consciente de que ha habido distintas iniciativas, a las que el señor Guinart ha hecho referencia, dos proposiciones no de ley del Grupo de Convergència i Unió. Ambas están centradas en la modificación de la regulación que afecta al proceso de habilitación del personal que puede prestar sus servicios en seguridad privada. Hay otra iniciativa que fue presentada por mi grupo, a la que usted ha hecho referencia, que fue aprobada aquí por unanimidad, es verdad que con una transacción que ofreció la señora presidenta de la Comisión, la señora Hermosín, que fue consensuada y aprobada por la unanimidad de todos los grupos. Usted es consciente de que esa iniciativa que nosotros presentamos en la Cámara en marzo, y que fue debatida y aprobada en esta Comisión en junio del año 2006, viene como consecuencia de esa sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que se aprobó en enero de 2006. No voy a hacer referencia a toda esa serie de requisitos que se recogen en nuestro ordenamiento jurídico y que según esa sentencia son contrarios al ordenamiento jurídico comunitario, a los que usted ha hecho referencia; cinco requisitos en concreto que estaríamos obligados a modificar precisamente para no vulnerar la normativa comunitaria. Pero como usted conoce bien, cuando se debatió esa iniciativa y se aprobó ese texto transaccional aquí, entre todos los grupos parlamentarios, llegamos a una misma conclusión e hicimos unas reflexiones compartidas. Por una parte, instamos al Gobierno a que adoptara las medidas necesarias e hiciera el análisis adecuado para proceder a esos cambios legislativos a que nos obligaba esa sentencia, pero, por otra, entre todos dijimos que era bueno que pudiéramos hacer unas reflexiones y aprovechar que era necesario hacer un cambio normativo para introducir algunas otras modificaciones que consiguieran un mayor dinamismo también en el sector de la seguridad privada, siendo, yo creo que todos, conscientes y asumiendo lo que es nuestro marco normativo. La seguridad pública desde luego es un monopolio exclusivo del Estado, pero es cierto que

la seguridad privada contribuye a ese objetivo, a ese interés general de seguridad ligado también a libertad, como usted ha hecho referencia, siempre subordinada a la seguridad pública y con los controles y la coordinación necesarios. Creo que usted cuenta con ese consenso, aprobado aquí por la Cámara; con ese mandato también, para ejecutar esa sentencia.

El tiempo se nos está echando encima, porque no hay plazos concretos de ejecución de las sentencias del Tribunal de Justicia, pero sí que hay un plazo más o menos establecido, que suele ser de un año. Como usted hacía referencia, esa sentencia se aprobó en enero de 2006, nos quedan muy pocos meses para que, según lo que viene siendo la práctica del Tribunal de Justicia, se pudieran adoptar medidas coercitivas, si el Estado español no adopta las medidas necesarias para ejecutarlas. De manera que no podemos perder tiempo. En su comparecencia, en la información que usted nos ha dado, ha señalado distintas reuniones que ha habido de la Comisión mixta central de seguridad privada, pero al final de esa intervención inicial nos decía que el Gobierno está estudiando la fórmula más idónea para dar cumplimiento a esa sentencia. La verdad es que a mí me preocupa que todavía se esté estudiando, cuando la sentencia es de hace casi un año, de enero de 2006. Pensaba que hoy nos podría informar ya de un anteproyecto o de un borrador o de por dónde iban a ir esas líneas, esas modificaciones normativas en esos dos ámbitos en los que nos pusimos de acuerdo todos los grupos de la Cámara, tanto en esos cinco requisitos que es obligatorio, en ejecución de esa sentencia, modificar, más lo que le decíamos, otras demandas del sector para introducir un mayor dinamismo y que vienen un poco ligadas a la intervención que ha hecho el señor Guinart, una de las cuestiones puntuales, una vieja demanda es esa de modificar los procesos de habilitación.

Yo quería hacerle alguna otra puntualización. Nos ha hablado hoy —y aquí lo hizo también el ex director general de la Policía— de esas reuniones de la Comisión mixta central de seguridad privada, y de cómo se reunió el 22 de junio de 2005. El director general, en su comparecencia, nos informó de los cinco grupos de trabajo que se habían constituido, de normativa, de formación, otro referente al aspecto de deontología profesional —que creo que era uno de los compromisos electorales que ustedes tenían en esta materia de seguridad privada—, un cuarto grupo para estudiar medidas de coordinación operativa y colaboración con fuerzas y cuerpos de seguridad y otro grupo de trabajo en relación con la lucha contra el intrusismo, que también es uno de los graves problemas que afectan a este sector y que habría que procurar corregir entre todos, con ese consenso del que partimos después de la aprobación de esa iniciativa. El director general, en la comparecencia de diciembre de 2005, nos hablaba de cómo había habido distintas reuniones, de cómo en julio de 2005 se habían recabado distintas propuestas por parte de todos los agentes implicados en el sector de la seguridad privada y de cómo a

lo largo del mes de noviembre se habían sintetizado en un papel las propuestas que habían llegado, que —dijo— me comprometo a pasarles a ustedes. Que yo sepa, no se nos ha remitido; así que yo ya aprovecho esta ocasión para hacerle esa demanda, que nos pueda usted remitir ese papel donde constaba la síntesis de las propuestas de los distintos grupos de trabajo que se nos ofreció a los diputados en diciembre de 2005. El director general de la Policía, en aquella ocasión, habló de distintas cuestiones y dijo que todas están sobre la mesa, se están debatiendo por parte de estos grupos, se van a debatir con la Administración en el plazo de dos meses, elevándolas en su caso a la autoridad competente o a las Cortes, si se tratara de modificaciones legales. La verdad es que han pasado esos dos meses, que yo creo que sería febrero de 2006, y aquí no se nos ha aportado el borrador de esas modificaciones normativas. Yo pensaba que hoy, en esta comparecencia a petición de *Convergència i Unió*, usted ya nos adelantaría en qué van a consistir esas modificaciones normativas.

Finalizo mi intervención pidiéndole que nos concrete, porque nos ha hablado hoy de principios de 2007 como fecha en la que ustedes esperan contar con conclusiones. A mí me preocupa porque, como ciudadana española, no me gustaría que se nos pusiera una multa o que hubiera que adoptar medidas coercitivas porque no hemos cumplido una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, ya que la sentencia es de 2006 y usted habla ya de principios de 2007. Además, no entiendo por qué, si en diciembre de 2005 —hace casi un año— el director general nos decía que en unos dos meses ya podrían tener esas conclusiones elaboradas e incluso aportarlas en forma de modificaciones legislativas a las Cortes, todavía tenemos que esperar todos estos meses. ¿Nos podría anticipar en qué pueden consistir estas modificaciones normativas? ¿Se van a limitar desde el ministerio a esa adaptación legislativa para cumplir la sentencia o, como constaba en el mandato de la Cámara, aprobado por unanimidad, se va a aprovechar para hacer ya otro tipo de modificaciones legislativas que contribuyan a ese mayor dinamismo?

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): La señora Hermosín tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **HERMOSÍN BONO**: No me resisto a hacer un pequeño comentario —a fuer de que luego me pidan alusiones o algo por el estilo— sobre el ejemplo que ha puesto la señora Torme al inicio de su intervención, versando el inicio de la intervención del secretario de Estado. Creo que el señor Camacho, en el primer párrafo de su intervención, lo que hace es constatar unos hechos que se pueden medir. Durante una serie de años han bajado los efectivos policiales, ha habido menos dinero en los presupuestos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y año tras año, durante varios años, hemos ido comprobando que ha sido así. Se estará

de acuerdo o no, porque puede haber otras prioridades. Efectivamente, creció mucho entonces la seguridad privada —no digo que eso sea ni bueno ni malo—, son hechos constatables. En cualquier caso, sobre el ejemplo que ha puesto la señora Torme de que ustedes no hicieron determinadas cosas que ha referido, no solo sí las hicieron sino que hoy, diez años después, todavía siguen repitiendo algunas consignas de hace diez años.

En fin, eso no es lo que nos ha reunido aquí hoy; al contrario, tenemos que hablar de un tema en el que yo creo que hay un grado de acuerdo bastante amplio por parte de los grupos de esta Cámara o al menos de esta Comisión, que ya se puso de manifiesto hace unos meses cuando se discutió la proposición no de ley en junio de 2006. Es cierto, hay que reformar la ley por la sentencia de enero de este mismo año, pero también dijimos en aquel debate que, como habrá que tocar la ley, no solo el reglamento del año 1993, igual era el momento —como así parece que está ocurriendo, por lo que nos ha contado el secretario de Estado— de hacer las cosas bien, con calma pero hacerlas, y ver qué otras cosas habría que mejorar. Porque es una ley que tiene 14 años y todo ha evolucionado, las cuestiones de seguridad y también el sector como sector empresarial, que hemos visto cómo ha ido evolucionando y cómo ha ido creciendo. Por lo tanto, estaría bien no solo —estoy convencida de que eso se va a hacer— volcar la sentencia en nuestra ley, sino también examinar y reflexionar sobre otras posibles mejoras de la ley o del reglamento.

El secretario de Estado nos ha hablado de que tiene —no sé si en su mesa o en la del Comité ejecutivo para el Mando único, creo que ha dicho— una serie de conclusiones de los grupos de trabajo y de la propia Dirección General de la Policía, creo que nos ha hablado de 36 propuestas, de temas diversos, mejora de los sistemas de alarma, nuevas tecnologías, formación y muchas otras cuestiones que supongo que también están preocupando o que son susceptibles de ser mejoradas en una posible modificación o reforma de la ley y del reglamento de 1993. En cualquier caso, han pasado 14 años y la situación no es la misma que cuando sale esta ley, que era la primera vez que había una ley que regulara la seguridad privada. Precisamente, tenía una naturaleza de mayor intervención y de muchos controles porque el panorama que había en aquel momento era el de muchas pequeñas empresas y algunas de ellas quizá con poco rigor. Esto ha funcionado de esta manera, habrá que modificarlo, pero desde luego yo también creo que hay que hacerlo con toda la pausa y las cautelas que ya dijimos en el debate de la proposición no de ley que presentó el Grupo Parlamentario Popular, a la que se añadió un segundo párrafo, que era la enmienda transaccional a la que llegamos, que de alguna manera ponía de manifiesto que sí, que hay que volcar la sentencia, que a lo mejor hay que modificar la ley en algunos otros aspectos; por ejemplo, recursos humanos, como comentaba el portavoz de CIU, el señor Guinart. Sabemos que el propio sector plantea la dificultad que

tiene de captar recursos humanos y que podría captarlos si no tuviera algunas limitaciones por los requisitos, y por eso justamente se añadió ese párrafo en el que decíamos que había que tener en cuenta las necesidades de adaptación al ordenamiento jurídico en aquellos aspectos en los que la experiencia ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la propia ley, en orden a lograr un marco normativo más dinámico para el sector —que es lo que de alguna forma están planteando buena parte de los empresarios del sector de seguridad privada— y más útil para garantizar la sujeción, coordinación y cooperación de esta con los intereses generales de la seguridad pública. Creo que esta proposición no de ley que aprobamos en junio de 2006 —hace tres meses— sigue estando vigente. Por lo que nos ha dicho el señor Camacho, se están haciendo las cosas que hay que hacer antes de entrar en un proyecto de reforma de una ley y hay que hacer las cosas bien, reflexionarlas y pensarlas, sobre todo con la participación absolutamente imprescindible de todos aquellos que algo tienen que decir, e importante, sobre una posible reforma de la ley y de su reglamento. No solo me refiero a la sentencia de enero, sino también a otros aspectos en los que esta ley, que ha tenido 14 años de vigencia, en un sector que era novedoso en cuanto a su regulación en nuestro país, probablemente esté necesitada de alguna mirada más extensa que la propia sentencia. No voy a agotar mi turno, solo diré que me sumo a lo dicho anteriormente en estos aspectos por el proponente de la comparecencia y aliento al secretario de Estado y al ministerio para acometer esta reforma, que yo creo que estaría bien que se pudiera acometer en los próximos meses, aunque no sea una cosa superurgente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): Tiene la palabra para el turno de réplica el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Camacho Vizcaino): Con relación a esta comparecencia, agradezco a todos y cada uno de los grupos el tono sosegado y tendente al consenso que se ha producido en todas y cada una de las intervenciones. Realmente, si los grupos parlamentarios que representan a los ciudadanos están de acuerdo y el Gobierno están de acuerdo, nos va a resultar muy sencillo reformar la legislación en materia de seguridad privada y permitir que ese sector funcione de una manera adecuada y que además pueda coadyuvar a la seguridad pública.

Se habla de un cierto retraso en la modificación del sector de la seguridad privada. Probablemente, cuando se pone esta idea en la mesa nos olvidamos de que la Ley es de 1992, de que este Gobierno convocó la Comisión mixta central en materia de seguridad privada, que llevaba muchos años sin convocarse, y que prácticamente en un año no solamente ha convocado la Comisión sino que ha constituido los grupos de trabajo y estos han finalizado su labor, se ha elaborado una lista de pro-

puestas y la secretaría general técnica ya está trabajando sobre ellas. Por lo tanto, ha habido una cierta —y permítanme que lo diga— diligencia en hacer frente a esta cuestión, que evidentemente ha de preocupar a los responsables del Ministerio del Interior, en la medida en que de alguna manera, a través de la seguridad privada en algunos ámbitos, puede mejorarse también la seguridad pública.

Debemos aprovechar la existencia de un sector que se ha desarrollado de una manera intensa en los últimos años y que, reitero, puede coadyuvar a que la seguridad pública de nuestros ciudadanos pueda ser mejor. **(El señor vicepresidente, Torres Gómez, ocupa la Presidencia.)** Por lo tanto, el Gobierno está abierto a la reforma, está abierto a consensuarla, está abierto a mejorar los sistemas de habilitación y a su agilización. En lo que no debemos incurrir es en una liberalización total del sector. Es necesario que exista un control, los propios profesionales creen que es necesario un control y lo piden expresamente. Yo estuve en esa reunión y allí pedían un control, estaban especialmente preocupados en la aprobación de normas deontológicas o en determinar qué entidades o qué profesionales son los que pueden actuar en este ámbito de la seguridad privada y cuáles no. Desde que inicié mis responsabilidades, he tenido un constante contacto con todos los ámbitos de profesionales y empresas que se dedican a la seguridad privada. En este momento estamos reflexionando acerca de cuáles son las medidas que pueden adoptarse en el ámbito de la seguridad privada para garantizar, por un lado, que esa habilitación se produzca todo lo rápido que sea posible. No hay que olvidar que en este momento se convocan siete pruebas al año, a efectos de garantizar la habilitación de personal de seguridad y que los tantos por ciento de aprobados en esas pruebas son bastante altos. Tampoco debemos entrar en una idea de pruebas de habilitación de la Administración como tapón al necesario desarrollo de este sector. Por contra, sí creo que es posible encontrar fórmulas y alguna de las proposiciones no de ley que han sido debatidas o que han sido presentadas no debatidas introducen fórmulas en las que es posible llegar a un consenso en torno a la simplificación y a la agilización de determinados procesos, manteniendo en todo caso el adecuado y necesario control por parte del Estado de ese sector.

Este Gobierno y creo que también todos los grupos que están presentes en esta Comisión están a favor de que la seguridad pública sea igual para todos los ciudadanos y están también de acuerdo en que hay que huir de aquellas ideas que en su momento se lanzaron y que venían a reflejar algo similar a quien quiera seguridad que se la pague. El Estado, el Gobierno, está obligado a proporcionar seguridad a todos los ciudadanos, cualquiera que sea su situación, su posición geográfica, su condición económica o su origen social o étnico. Si es posible un debate sosegado como el que hemos mantenido, será posible llevar a cabo una reforma que permita que la Ley de Seguridad Privada

constituya un elemento dinamizador de este sector y de la ayuda que puede prestar el mismo en el ámbito de la seguridad pública.

Por lo que se refiere a la intervención de la representante del Grupo Popular, realmente siento que haya pensado que tenía un tono crispado en mi intervención. Probablemente tenga que ver con que tengo la garganta mal y a lo mejor eso es lo que ha dado lugar a que S.S. piense que tengo ese tono, pero ni el asunto ni el consenso que existe permitirían que el compareciente pudiera tener un tono crispado. Siento que piense además que ese tono crispado se debía a algún fracaso que se haya producido en el ministerio. No sé exactamente a qué fracaso hace referencia y tengo claro que en todo caso, de producirse ese fracaso, que no tengo identificado, S.S. no estaría contenta, porque creo que sabe perfectamente, como todos los presentes, que cualquier fracaso en el Ministerio del Interior afecta habitualmente a vidas humanas. Por lo tanto, tengo muy claro que, en el supuesto de que ese fracaso fuera identificado, no se alegraría S.S. del mismo. Evidentemente y por lo que se refiere a la intervención de la representante del Grupo Popular, estamos dispuestos a cumplir un compromiso que yo en este momento desconocía, que es poner a su disposición las conclusiones a efectos de que en ese debate al que hemos hecho referencia todos podamos intervenir y todos podamos aportar y sumar a la reforma de la ley en materia de seguridad privada.

Le adelanto que la reforma, como ya he señalado en mi intervención, no se va a limitar a la adaptación de la legislación al contenido de la sentencia del Tribunal de Justicia, sino que pretende llevar a cabo una profunda reforma del sector en algunos ámbitos, en atención a los resultados de esos grupos de trabajo a los que hemos hecho referencia. Créame que no creo que exista retraso en esta materia. Desconocía que el director de la Policía se hubiera comprometido a que la reforma se produjera en dos meses, pero si nos atenemos a la fechas resulta que la comparecencia que usted manifiesta que se produjo del director de la Policía es del mes de diciembre y justo en el mes de enero es cuando se dicta la sentencia que nos ha introducido en un escenario en el que es necesario reflexionar mucho. En el ámbito de todas las reformas legislativas —créame que he asistido a muchas en los últimos años—, lo necesario es, primero, el consenso con los sectores que se van a ver afectados; segundo, una reflexión que requiere un tiempo para que pueda producir efectos; y, finalmente, el consenso entre todos los grupos parlamentarios. El proceso se está siguiendo tal y como debe ser. Estamos en el periodo de reflexión, estamos abiertos, y lo hemos puesto de manifiesto, a que esto sea un proceso consensuado. En este ámbito, a diferencia de muchos otros, hay una posibilidad de consenso, y vuelvo a agradecer el buen tono. Me comprometo a proporcionarles los resultados de las conclusiones de esos grupos de trabajo y a trabajar a partir de este momento codo con codo con todos los

grupos, para que todos podamos alegrarnos en algún momento de una reforma que ha dinamizado y permitido que el sector funcione de una manera adecuada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Gómez): Terminado el turno de réplica del señor secretario de Estado, pasamos al de los grupos parlamentarios. Señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Seré muy breve y solo haré alguna puntualización. Cuando he hablado del tono crispado del señor secretario de Estado de Seguridad me refería —no sé si quizás no me he expresado bien— a su intervención en la comparecencia anterior. Le he dicho que me había sorprendido la primera frase que usted había introducido en un debate que creía que no venía a cuento, pero me refería a la intervención anterior. Le hablaba de que creía que era debido al nerviosismo que ustedes pueden tener por algunos de los fracasos en la gestión del Ministerio del Interior y me dice que no sabe a qué fracasos me puedo referir. No es el momento de hacer un debate sobre esa materia, pero voy a decirle algunos ejemplos: la descoordinación de El Prat; los incendios con la falta de intervención del Ministerio del Interior, que provocó que hubiera muertes en las carreteras; el fracaso —no vamos a entrar otra vez en ese debate— de la política de inmigración, de ese efecto llamada y de una serie de cuestiones en las que tampoco voy a entrar; o los hechos —digo hechos entre comillas— que han podido dar lugar a ese relevo que ha habido en la cúpula de la Policía. Estos son algunos de los ejemplos. Este era un debate que no quería introducir, pero como usted ha dicho que no sabía a qué fracasos podía referirme le pongo algunos ejemplos.

Está bien que usted diga que está en condiciones de ofrecernos ese consenso, el consenso al que habíamos llegado en la Cámara todos los grupos, y señalaba que le parecía que no había un excesivo retraso, que la ley es el del año 1992. Efectivamente, pero ahora estamos en unas circunstancias nuevas, como son las que vienen dadas por esa sentencia del 26 de enero de 2006; han pasado más de ocho meses. Lo que me preocupaba —ya se lo he dicho— es que el Gobierno de España pudiera verse en la situación de ser multado por incumplimiento de una sentencia, cuestión que no me gustaría. Puesto que ya estaban funcionando esos grupos de trabajo, que se había reunido la Comisión central de seguridad privada (ya había conclusiones anticipadas, que son a las que he hecho referencia, y en la propia intervención del director general de la Policía él nos señalaba noviembre de 2005 como fecha en la que esas conclusiones estaban en fase de elaboración), ya que por una parte teníamos ese trabajo y por otra parte tenemos ocho meses transcurridos desde esa sentencia, por eso simplemente le estaba exponiendo la preocupación de que se nos eche el tiempo encima y que no hayamos cumplido con esa modificación normativa a

la que estamos obligados, haciendo además alusión a ese otro compromiso que adquirimos entre todos los grupos de la Cámara, que era poder reflexionar y hacer modificaciones normativas más allá de esos cinco requisitos que son contrarios al ordenamiento jurídico europeo, para lograr lo que usted ha dicho en su intervención, ese mayor dinamismo dentro del sector de la seguridad privada que pueda contribuir a ese objetivo de la seguridad pública, que por supuesto es monopolio exclusivo del Estado.

Reitero nuestra oferta de consenso en esta materia, pero eso sí, le pido que cuando ustedes tengan algún anteproyecto —hay que modificar la ley y hay que modificar también el reglamento, por lo que supongo que traerán a la Cámara un anteproyecto de reforma de la Ley de Seguridad Privada— podamos conocerlo. Si verdaderamente hay voluntad de consenso, espero que se nos haga llegar y que haya un diálogo constructivo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Camacho Vizcaino): Intervengo brevemente para contestar a la intervención de la representante del Grupo Parlamentario Popular. Habrá observado que en mi primera intervención no me he referido para nada al comentario que había hecho acerca del primer párrafo de mi comparecencia. Como ha señalado alguno de los diputados que ha hablado, el primer párrafo era una descripción de hechos objetivos; hablaba de un incremento desmesurado de la seguridad privada, y voy a proporcionarle el dato. Desde 1998 al año 2004 en vigilantes de seguridad se pasó de 68.000 a 121.000. Eso pone de manifiesto que lo que yo decía era adecuado. También ha hablado de una erosión de la seguridad pública. No quería sacar este tema, pero SS.SS están empeñadas. Desde 1997 al 2003 se asistió a una pérdida continua de efectivos policiales, que solo han empezado a crecer a partir del 2004; en concreto han crecido en unos 12.000 efectivos netos. Si vamos al gasto en seguridad los datos son similares. Nos encontramos con una curva que no paraba de caer en cuanto a la inversión del Estado en términos de PIB en materia de seguridad pública y solo ha empezado a crecer a partir de la elección de este Gobierno. Yo solo quería demostrar de la manera menos lesiva posible un dato objetivo: un crecimiento de la seguridad privada a costa de un decrecimiento continuado de la inversión y de las plantillas de la seguridad pública. Con relación a la concreción de lo que usted entiende por fracaso, evidentemente no voy a meterme en un debate de política general en este momento. Mi apreciación de la realidad es otra, por tanto no voy a meterme a debatir todas esas cuestiones, como tampoco me metería a debatir los posibles fracasos de anteriores ministerios del Interior.

— **LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO EL GOBIERNO PARA COMBATIR LA OLEADA DE ASALTOS A VIVIENDAS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA Y DE LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EN UN FUTURO INMEDIATO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 213/000651.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rivero Alcover): Siguiente punto del orden del día. Para informar sobre las medidas que ha llevado a cabo el Gobierno para combatir la oleada de asaltos a viviendas que se están produciendo en la provincia de Tarragona y de las medidas que piensa adoptar en un futuro inmediato. Tiene la palabra el señor secretario de Estado. (**La señora presidenta ocupa la Presidencia.**)

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Camacho Vizcaino): Abordo en esta tercera comparecencia otra de las cuestiones sobre las que se ha solicitado mi presencia para informar, la relativa a los robos que se producen en el interior de viviendas ejerciendo violencia o intimidación sobre sus moradores, en concreto a los que han ocurrido en la provincia de Tarragona durante el presente año. Antes de centrar mi intervención en las medidas concretas que se adoptaron por el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad, permítanme que realice una breve intervención sobre esta tipología delictiva para enmarcarla dentro de una visión global que nos permita comprenderla en su dimensión real, alejada de alarmismos injustificados, pero sin obviar la lógica preocupación e inquietud que genera en los ciudadanos, y la obligación de quienes tenemos responsabilidades en materia de seguridad por encontrar una solución eficaz que dé satisfacción a las demandas de esos ciudadanos.

Los robos con violencia e intimidación en el interior de viviendas, también conocidos como asaltos violentos, desgraciadamente no son un fenómeno delictivo novedoso en España. Tampoco lo son aquellos que tienen por objetivo casas de campo o chalés, que al estar aislados resultan más vulnerables a este tipo de ataques, y en los que voy a fijar mi análisis por corresponderse la cuestión planteada en esta comparecencia con esa tipología concreta. Los datos estadísticos del periodo comprendido entre los meses de enero y agosto de 2006 muestran un claro descenso de estos delitos con relación a los datos correspondientes al mismo periodo, enero-agosto del 2005. En este último año, en el 2005, las Fuerzas de Seguridad contabilizaron 126 hechos, que se han reducido a solo 86 en el año actual, lo cual supone una disminución del 31,8 por ciento. Si acudimos a los datos correspondientes a la provincia de Tarragona, en lo que llevamos de año se han producido siete robos que responden a esta específica tipología, cifra que se encuentra dentro de parámetros similares a los de años anteriores.